



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
TOLEDO  
POLICÍA LOCAL

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE JGCT.  
EL 14-DICIEMBRE-2016  
TOLEDO, 29-12-2016  
EL SECRETARIO GENERAL

# PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS.

Fdo: Jerónimo Martínez García

## ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONCURSO.

1. El Ayuntamiento de Toledo, convoca licitación para contratar la prestación del servicio de depósito de vehículos.
2. El objeto de este procedimiento comprende el depósito de vehículos, la retirada de vehículos abandonados y el tratamiento de los mismos, conforme a lo dispuesto en el R.D. 1.383/2002, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, a requerimiento de Policía Local.
3. El depósito deberá estar situado necesariamente en el término municipal de Toledo y contará con accesos rodados hasta la entrada.
4. Si la situación del vehículo en el casco histórico impidiera el acceso de las grúas del adjudicatario, éste deberá solicitar el auxilio de la Policía Local y la Grúa Municipal.

## ARTÍCULO 2. MEDIOS DEL SERVICIO.

Para la prestación del servicio, el adjudicatario deberá contar con los siguientes recursos mínimos:

- Los medios necesarios para la retirada de toda clase de vehículos. Siendo el adjudicatario responsable de cuantos daños puedan ocasionarse en los mismos durante las diferentes operaciones previas en el servicio objeto de este concurso
- Un recinto vallado y con una superficie mínima de 10.000 m<sup>2</sup> apta para el depósito de vehículos, situado en el término municipal de Toledo.
- Medios para descontaminación expresados en el artículo 1.2. del presente Pliego.

## ARTÍCULO 3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

La organización del servicio dependerá en todo momento de la Jefatura de Policía Local y se atenderá a las siguientes condiciones generales de funcionamiento:

- El depósito permanecerá abierto de lunes a viernes de 09,00 a 14,00 y de 16,00 a 19,00 y los sábados de 09,00 a 13,00 horas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
TOLEDO  
POLICIA LOCAL

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESIÓN DE SGCT  
EL 14-DICIEMBRE-2016  
TOLEDO 29-12-2016  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Jerónimo Martínez Gar

- El adjudicatario estará obligado a realizar los partes, estadística y documentaciones, periódicas o no, relacionados con el servicio que se presta, que le sean requeridas por la Jefatura de Policía Local.

#### **ARTICULO 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Todos los costes de personal, impuestos, licencia fiscal, contribuciones, gastos de mantenimiento de los vehículos, combustible, seguros, etc. derivados de la contrata, correrán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en el R.D. 1.383/2002 sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, con aquellos vehículos que le sean indicados por la Jefatura de la Policía Local.

Mantener los vehículos en depósito en las mismas condiciones de ingreso en el mismo.

La Policía Local, junto con el adjudicatario levantará acta de cada vehículo que ingrese en el depósito. Esta acta reflejará los números de matrícula y cualquier otro elemento que se considere necesario para el conocimiento del vehículo y sus condiciones:

- Chapa y pintura.
- Cristales.
- Ruedas.
- Interior, tapicerías y salpicadero.
- Piezas del motor que faltan.
- Puertas y retrovisores.
- Reproductores de música y accesorios.
- Faros.

El acta será firmada por un representante de la Jefatura de Policía Local y del adjudicatario, entregándose un ejemplar a cada uno de ellos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a devolver al Ayuntamiento cualquier vehículo depositado, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que presentaba en el momento de acceso al depósito.

El adjudicatario conservará, sin coste alguno para el Ayuntamiento, cualquier vehículo que le sea entregado y durante el tiempo que se considere necesario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
TOLEDO  
POLICÍA LOCAL

DOCUMENTO APROBADO EN  
SESION DE JSCT.....  
EL 14-NOVIEMBRE-2016.....  
TOLEDO, 29-12-2016.....  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez G.

Los vehículos que Policía Local entregue al adjudicatario para las operaciones de desguace y reciclaje no producirán coste alguno para ninguna de las partes.

## **ARTICULO 5. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento se compromete a que la Policía Local informe al adjudicatario de la situación, marca, modelo y matrícula de los vehículos a retirar y depositar en las dependencias del adjudicatario cuando así proceda.

Asimismo, informará al adjudicatario de los vehículos que pueden ser considerados como residuos sólidos urbanos.

## **ARTICULO 6. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se considerarán incumplimientos del contrato y podrán ser motivo de resolución del mismo y pérdida de la garantía, los siguientes supuestos:

- El negarse una vez a retirar un vehículo, cuando sea requerido para ello por la Jefatura de Policía Local.
- El incumplimiento de los horarios establecidos por parte del adjudicatario.
- El retraso injustificado, superior a 24 horas, en acudir al lugar de requerimiento de Policía Local para la prestación de un servicio.
- La disminución de los medios puestos a disposición del servicio, contemplados en este Pliego, por decisión unilateral del adjudicatario o por causas imputables directamente al mismo.
- La disposición de un vehículo, por decisión unilateral del adjudicatario, sin la previa autorización de la Jefatura de Policía Local.
- La devolución de un vehículo en condiciones de funcionamiento o deterioro inferiores a las presentadas en el momento del ingreso.

Toledo, 31 de octubre de 2016

EL INSPECTOR



Fdo.: Antonio Sánchez-Palencia de Frutos